



UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 007-82

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA No. 266, DE FECHA 07-10-82.

R E S U E L V E

LAS SIGUIENTES NORMAS PARA LA REALIZACION DE LOS CONCURSOS INTERNOS:

1. Los Profesores contratados antes de la fecha de promulgación del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación, y cuyo ingreso a la Universidad no se produjo mediante concurso validado por el Consejo Universitario, deberán someterse a concurso interno como requisito para su pase a profesor ordinario.
2. Se entiende por Concurso Interno aquel en el cual sólo puede participar personal docente que pertenece actualmente a la Institución.
3. El Concurso Interno se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de ingreso del Personal Docente, salvo en lo que se refiere a la aplicación de los artículos 6 y 7.
4. Se establece como lapso para la realización de los concursos internos el período comprendido desde la fecha de publicación de esta Resolución, hasta el 31 de Enero de 1983.
5. El profesor que resultare aplazado en el correspondiente concurso, continuará prestando servicios en la Institución hasta el vencimiento de su contrato.

6. Se exhorta a los Directores y Personal Docente al cumplimiento de este proceso, ya que aquellos cargos que por causas no imputables a la Institución no hayan podido cubrirse mediante concurso interno, serán sometidos a concurso abierto a partir del 1 de Febrero de 1983.

Dra. CARMEN ALICIA CARMONA DE GARCIA
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
BARQUISIMETO, 07 DE OCTUBRE DE 1982.